



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalDirección Regional de
Educación de Lima
MetropolitanaUnidad de Gestión Educativa
Local N° 05Área de Gestión de la
Educación Básica
Regular y Especial

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autenticidad de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

Lima, 9 de agosto de 2024

OFICIO MÚLTIPLE N° 00446-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL05/DIR- AGEBRE

Sr(a).

Director (a) de Institución Educativa Pública
UGEL 05 - San Juan de Lurigancho y El Agustino

Presente.-

Asunto: ATENCIÓN A LOS PADRES DE FAMILIA.

Referencia: MEMORANDUM MÚLTIPLE N° 00131-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, en el marco de lo establecido en el artículo 13 de la Constitución Política del Perú que señala: "los padres de familia tienen el deber de educar a sus hijos y el derecho de escoger los centros de educación y de **participar en el proceso educativo**". Esto significa que los padres deben involucrarse activamente en el proceso educativo, colaborando de forma individual y colectiva para contribuir a mejorar la calidad de la educación. Por su parte, la Ley N° 28044, Ley General de Educación, refuerza esta disposición en su artículo 5, indicando que "los padres de familia, o quienes hagan sus veces, **tienen el deber de educar a sus hijos y el derecho a participar en el proceso educativo**". Esta participación es crucial para el desarrollo integral de los estudiantes.

Asimismo, conforme al inciso l) del artículo 40 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, los docentes, tienen, entre otros, el deber de "**Informar a los padres de familia sobre el desempeño escolar de sus hijos** y dialogar con ellos sobre los objetivos educativos y la estrategia pedagógica, estimulando su compromiso con el proceso de aprendizaje".

De otro lado, un estudio de la Organización Mundial de la Salud señala que el interés de los padres en la vida escolar del niño **puede contribuir a mejorar su comportamiento y logros académicos**; para lo cual, las escuelas deben brindar oportunidades para que los padres puedan involucrarse de manera efectiva, articulada y armoniosa en la formación integral de sus hijos.

En ese sentido, a fin de efectivizar la participación de los padres en la educación de sus hijos, se solicita a los directores, la implementación de **un cronograma de atención preferencial a los padres de familia por parte de los directivos, con una frecuencia de un día por semana en vuestras instituciones educativas**. Este

EXPEDIENTE: DIR2024-INT-0560335 CLAVE: 2A66A5

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_8/VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
PERÚ
2024



www.gob.pe/ugel05

Av. Perú S/N
Urb. Caja de Agua S.J.L., Lima - Perú
T: (01) 459-1135 / (01) 459-8490
(01) 459-0882 / (01) 286-5732



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 05

Área de Gestión de la
Educación Básica
Regular y Especial

cronograma, además de comunicado debe estar publicado en un lugar visible del ingreso al local escolar.

Se suscribe el presente documento de acuerdo con las facultades delegadas por la Lic. Jenny Keith Lara Quispe, directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 05, mediante Resolución directoral N° 001-2024-UGEL.05.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

Lic. BELENY LIS INOCENCIO SILVA
Jefe del Área de Gestión de EBR y Especial
Unidad de Gestión Educativa Local N° 05

BLIS/J.AGEBRE
YHPG/PP.AGEBRE

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

EXPEDIENTE: DIR2024-INT-0560335 CLAVE: 2A66A5

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_8/VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
PERÚ
2024



www.gob.pe/ugel05

Av. Perú S/N
Urb. Caja de Agua S.J.L., Lima - Perú
T: (01) 459-1135 / (01) 459-8490
(01) 459-0882 / (01) 286-5732